

# REGLAMENTO DE EVALUACIÓN AÑO 2024

### ARTÍCULO 1°:

El presente Reglamento tiene como objetivo establecer normas y procedimientos a considerar para nuestro Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar año 2024 el cual se basa en los Planes y Programas de Estudio establecidos por MINEDUC, para la Educación Básica y la Educación Media y los Decretos pertinentes, vigentes en el establecimiento, para cada nivel. Decretos Exentos o Resoluciones Exentas de Educación que aprueban planes y programas de estudios.

<b>PRIMERO A SEXTO BÁSICO</b>		
ASIGNATURAS	DECRETO BASES CURRICULARES	DECRETO PROGRAMA DE ESTUDIO
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Lenguaje y Comunicación</li> <li>2. Matemática</li> <li>3. Historia, Geografía y Ciencias Sociales</li> <li>4. Ciencias Naturales</li> <li>5. Idioma Extranjero: Inglés</li> </ol>	Decreto N° 439/2012	Decreto N° 2960/2012
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Artes Visuales</li> <li>2. Música</li> <li>3. Educación Física y Salud</li> <li>4. Tecnología</li> <li>5. Orientación</li> </ol>	Decreto N°433/2012	Decreto N°2960/2012
<b>SÉPTIMO A OCTAVO BÁSICO</b>		
ASIGNATURAS	DECRETO BASES CURRICULARES	DECRETO PROGRAMA DE ESTUDIO
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Lengua y Literatura</li> <li>2. Matemática</li> <li>3. Idioma Extranjero: Inglés</li> <li>4. Educación Física y Salud</li> <li>5. Historia, Geografía y Ciencias Sociales</li> <li>6. Ciencias Naturales</li> </ol>	Decreto N° 614/2013	Decreto N° 1265/2016
<ol style="list-style-type: none"> <li>7. Artes Visuales</li> <li>8. Música</li> <li>9. Tecnología</li> <li>10. Orientación</li> </ol>	Decreto N°369/2015	Decreto N° 1265/2016

<b>PRIMERO Y SEGUNDO MEDIO</b>		
ASIGNATURAS	DECRETO BASES CURRICULARES	DECRETO PROGRAMA DE ESTUDIO
1. Lengua y Literatura 2. Matemática 3. Historia, Geografía y Ciencias Sociales 4. Ciencias Naturales: Biología, Química y Física. 5. Idioma Extranjero: Inglés 6. Artes Visuales o Música 7. Educación Física y Salud 8. Tecnología 9. Orientación 10. Religión	Decreto 614/2013 Y 369/2015	Decreto 1264/2016

<b>TERCERO Y CUARTO MEDIO</b>		
ASIGNATURAS	DECRETO BASES CURRICULARES	DECRETO PROGRAMA DE ESTUDIO
<b>Plan Común de Formación General</b>		
1. Lengua y Literatura 2. Matemática 3. Educación Ciudadana 4. Filosofía 5. Inglés 6. Ciencias para la ciudadanía	Decreto exento n° 0876 del 2019	
<b>Plan Común de Formación General Electivo</b>		
7. Religión	Decreto N° 924 de 1983	Decreto N° 924 de 1983
8. Historia, Geografía y Ciencias Sociales	Decreto exento n° 0876 del 2019	

PLAN FORMACIÓN DIFERENCIADA 3ºM y 4ºM			
ASIGNATURAS	DECRETO BASES CURRICULARES	DECRETO PROGRAM A ESTUDIO	DE
<b>Área A:</b> Lengua y Literatura / Historia y Geografía 1. Taller de Literatura 2. Comprensión histórica del presente	Decreto exento n° 0876 del 2019		
<b>Área B:</b> Ciencia/ Matemáticas 3. Biología Celular y Molecular 4. Probabilidades y estadística Descriptiva e inferencial.			
<b>Área C:</b> Ed. Física y salud/ Artes 5. Ciencias del ejercicio físico y deportivo 6. Diseño y Arquitectura			

#### ARTÍCULO 2º:

Las horas de libre disposición (LD) entregadas por el Ministerio de Educación, son distribuidas en el Establecimiento en dos áreas: apoyo socioemocional y áreas académicas por medio de **Talleres para el curso o talleres rotativos**, los cuales son una estrategia didáctica estructurada para ser realizadas en grupos de un máximo de 21 alumnos por dos meses, lo cual por su funcionamiento permite dar dinamismo al proceso de enseñanza aprendizaje.

Los talleres serán evaluados con una nota en la asignatura afín y se distribuirán y funcionarán según de la siguiente manera (**VER ANEXO 1**)

### ARTÍCULO 3°

Aprobación de las Bases Curriculares de Educación Parvularia, Decreto Supremo N° 433 y N°439 del año 2012.

<b>ÁMBITO: DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL</b>
<b>Núcleo de aprendizaje:</b>
1. Identidad y Autonomía
2. Convivencia y Ciudadanía
3. Corporalidad y Movimiento
<b>ÁMBITO: COMUNICACIÓN INTEGRAL</b>
<b>Núcleo de aprendizaje:</b>
1. Lenguaje Verbal
2. Lenguajes artísticos
<b>ÁMBITO: INTERACCIÓN Y COMPRENSIÓN DEL ENTORNO</b>
<b>Núcleo de aprendizaje</b>
1. Exploración del Entorno Natural
2. Comprensión del Entorno Socio Cultural
3. Pensamiento Matemático

### ARTÍCULO 4°:

La programación, coordinación y desarrollo de las actividades pedagógicas y específicamente de evaluación es responsabilidad del director del Establecimiento. Será apoyado por la Unidad Técnico-Pedagógica, para lo cual contemplan las normas impartidas por el MINEDUC y reparticiones, agencia de calidad y/o la legislación vigente al respecto.

Este reglamento ha sido redactado sobre la base del Decreto N° 67 del 31 de diciembre de 2018 y los acuerdos del Consejo General de Profesores del Colegio Adventista de Punta Arenas.

### ARTÍCULO 5°

En materias y contenidos del Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar, respecto a la promoción de los alumnos “se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases” (ART 10 DEL 67).

En lo referido a las resoluciones finales, el Consejo de profesores sólo tiene carácter consultivo y propositivo, mientras que el director del Establecimiento tiene carácter resolutivo.

### ARTÍCULO 6°

El año lectivo estará compuesto por periodos semestrales.

**Semestre:** es el período calendario en el que se desarrollan las actividades académicas y los programas de estudio, de cada asignatura impartidos por los Colegios pertenecientes a la Fundación Julián Ocampo, declaradas en el calendario escolar ministerial e institucional.

**Programa de Estudio** es el conjunto de actividades académicas estructuradas metodológicamente, secuenciadas en el tiempo, cuyo objetivo es integrar conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes en cada asignatura.

#### **ARTÍCULO 7°**

El trabajo docente se realiza sobre la base de las planificaciones de cada asignatura y de acuerdo con los lineamientos de la Priorización Curricular establecido por el Ministerio de Educación el año 2023 y que se extiende para el año 2025, según Establece nuevas orientaciones sobre Priorización Curricular para Educación Parvularia, Básica y Media, ambas modalidades y para sus distintas formaciones Rex N°5549 del 22-10-2021.

#### **ARTÍCULO 8°**

El Libro de Clases Digital, es el registro oficial del cumplimiento de los objetivos de aprendizaje (OA) y los Objetivos de Aprendizaje Transversales (OAT), contenidos, actividades que se desarrollan y de las calificaciones obtenidas por los estudiantes durante el semestre académico.

El año 2022 se dio inicio al uso del libro digital, siendo para el 2024 el Libro Digital LIRMI, el cual realiza todas las funciones del libro físico, pero en formato digital, el cual nos permitirá, tener registro de asistencia de los estudiantes a las clases, ya sea en modalidad presencial, online o híbrida, registro de notas parciales, semestrales y anuales para directivos, docentes, apoderados y alumnos.

Además, se contará con el ingreso de las planificaciones de unidad y los contenidos de todas las asignaturas, con la respectiva firma digital de los docentes.

#### **ARTÍCULO 9°**

En el transcurso de cada semestre, el apoderado podrá monitorear las notas de su estudiante, la asistencia y el registro de observaciones en la Plataforma digital **Lirmi Familia**. En la reunión mensual de apoderados, la asistencia es de carácter obligatorio y quedará registrada en el libro digital.

#### **ARTÍCULO 10°**

La Dirección del Colegio no aceptará presión o influencia externa alguna tendiente a modificar evaluaciones, calificaciones, situaciones finales o situaciones de promoción o repitencia de los estudiantes, cuando ellas no se ajusten a lo establecido en la normativa vigente. No obstante, el apoderado podrá hacer uso del derecho de reclamación y de apelación en forma escrita y por el conducto regular a la Dirección del Colegio, quien deberá responder por escrito al apoderado. Toda inquietud del apoderado con los procesos de evaluación deberá ser planteada, en primera instancia, al docente de la asignatura respectiva, si no hubiere acuerdo debe solicitar atención con la Jefatura técnica y finalmente con el director del Establecimiento. No procede que estamento superior alguno se haga cargo de una situación problemática si esta instancia no ha sido agotada, ya que el profesor(a) de la asignatura es el principal responsable del proceso de evaluación del estudiante. La Unidad Técnica Pedagógica velará por el cumplimiento de las disposiciones establecidas al respecto, en el marco del debido proceso, tanto para el Docente como para el Apoderado.

## **ARTÍCULO 11°**

El presente Reglamento será revisado de manera anual por el Equipo Directivo y Técnico Pedagógico del Colegio, se consultará al Consejo de Profesores para su actualización si fuese necesario y serán registradas para proceder a su difusión en la Plataforma Educativa Institucional ubicada en <https://coadpa.educacionadventista.com/> y para el conocimiento de toda la Comunidad Educativa y posterior aplicación.

## **ARTÍCULO 12°**

Las Salidas Pedagógicas, se registrarán según las medidas sanitarias establecidas por el Ministerio de Salud, resguardando siempre el bienestar de toda la Comunidad Educativa. Los docentes podrán optar a realizar actividades fuera del establecimiento las cuales tienen un objetivo claro de aprendizaje y se registrarán de acuerdo con el protocolo establecido. **(VER ANEXO 2)**

## **ARTÍCULO 13°**

Toda actividad curricular que implique trabajo en casa debe cumplir con el ámbito formativo o sumativo donde se favorezcan los aprendizajes significativos y el trabajo en familia, pero sin confundir que es el alumno quien debe desarrollar sus actividades apoyado y guiado por los padres o tutores.

Si el docente determina que dicha actividad curricular fuese evaluada para obtener una calificación, entonces deberá ir acompañado con un instrumento de evaluación, donde se especifique los indicadores que se evaluarán y explicado de tal forma que no quepa dudas de lo que se debe realizar por parte del alumno y el apoyo de los apoderados.

Si la actividad es de carácter formativo, debe ir acompañado de un instructivo para que los apoderados estén al tanto de lo que se espera lograr de la actividad.

En el caso de que un alumno no alcance a terminar una actividad en la clase, puede llevar la actividad al hogar para poder terminarla, siempre y cuando el motivo del atraso sea que le faltó tiempo.

## **ARTÍCULO 14°**

El año lectivo previsto para los niveles de Educación Parvularia, Primer año de Enseñanza Básica a Cuarto Medio corresponderá al establecido en el Calendario Escolar Regional del Ministerio de Educación, con las modificaciones autorizadas por Secreduc.

## **ARTÍCULO 15°:**

**LOS PLANES DIFERENCIADOS ESTABLECIDOS PARA 3° Y 4° MEDIO AÑO 2024 SON LOS SIGUIENTES:**

- Área A: Lengua y Literatura - Historia, Geografía y Ciencias Sociales
- Área B: Matemáticas – Ciencias
- Área C: Artes - Educación Física y Salud.

La electividad de las asignaturas del Plan diferenciado se realiza mediante un proceso que se lleva a cabo según un cronograma de fechas establecido.

### **Cronograma electividad Plan Diferenciado:**

Los cambios de asignaturas de electividad no proceden, puesto que se realiza por medio de un proceso de electividad con cupos por curso y por cada módulo. Si existiera alguna situación debidamente justificada y existiendo cupo en la asignatura solicitada para el cambio, este deberá ser solicitado al profesor del módulo y revisado por el departamento de UTP. Si uno más alumnos quedaran en lista de espera por no contar con cupo en el módulo seleccionado, se podrá acceder al módulo a través de una permuta entre dos estudiantes o si se produjera un cupo, haciendo que la lista de espera avance.

**(Ver Anexo 3)**

## **DE LA VALIDACIÓN DE ESTUDIOS REALIZADOS EN EL EXTRANJERO DE LOS EXÁMENES DE VALIDACIÓN DE ESTUDIOS DE LOS PROCESOS DE HOMOLOGACIÓN DE ESTUDIOS Y OTROS**

### **ARTÍCULO 16º**

Será competencia del MINEDUC a través de su Secretarías Regionales Ministeriales o las Direcciones Provinciales de Educación, resolver en esta materia en conformidad al decreto 2272 del 14 de noviembre del 2007. El Ministerio de Educación Pública resolverá, por intermedio de la Dirección de Educación que corresponda, la situación de los alumnos que hayan realizado estudios en el extranjero, de acuerdo con los convenios y normas vigentes. La validación deberá ceñirse a las disposiciones que para estos efectos establezca dicha entidad.

### **ALUMNOS EXTRANJEROS**

“La población que reside en nuestro territorio se ha conformado históricamente por el encuentro de pueblos originarios y diversos flujos migratorios, lo que en el presente hace de Chile un país culturalmente diverso y mayoritariamente mestizo. Reconociendo esta realidad, el Gobierno de Chile favorecerá la salvaguardia y expresión de sus diferentes identidades culturales como un recurso para el desarrollo del país, potenciando su asociatividad, su vinculación territorial, desarrollando espacios de encuentro entre las culturas e incorporando un enfoque y trato inclusivo en todos los servicios públicos” (Gobierno de Chile, 2015, p. 3). Los estudiantes extranjeros que se integran al establecimiento educacional serán resguardados en su trayectoria educativa por el Marco Normativo para garantizar el acceso, permanencia y avance en la trayectoria educativa de estudiantes EXTRANJEROS, los cuales están amparados en la Ley General de Educación (Nº 20370/2009) y la Ley de Inclusión (Nº 20.845/2015). Es esencial también que se desarrollen los procesos de validación de estudios en los casos necesarios de reconocer en estos estudiantes sus aprendizajes y la trayectoria educativa realizada en su país de origen. Las personas que no hubieran realizado estudios regulares en Chile o que los hubieren efectuado en establecimientos educacionales no reconocidos como Cooperadores de la Función Educacional del Estado, o en países con los cuales no existe convenio vigente, podrán rendir exámenes de validación de estudios de Educación Básica y Media.

Para tal efecto, presentarán una solicitud a la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva, la cual autorizará al establecimiento educacional para que le aplique los exámenes correspondientes.

## TÍTULO II: DE LA EVALUACIÓN

Extracto del decreto:

**Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

### Filosofía de la Educación Adventista:

“La evaluación es la búsqueda de la certeza de que el estudiante aprendió, de que alcanzó los objetivos. Es reunir todas las informaciones posibles para conocer las actitudes, las habilidades, los hábitos, y los conceptos que el estudiante adquirió. Es hacer juicio de las cualidades que el estudiante ya posee. Es el análisis e interpretación del efecto que las informaciones producen en el comportamiento del estudiante” (Karling p. 274 citado en **Pedagogía Adventista** pág. 81 y 82). “La educación adventista concibe la evaluación como un proceso esencial y de múltiples propósitos para la formación del ser humano; para la misma se recoge información de las facultades físicas, mentales y espirituales del educando, desde una perspectiva de diálogo, comprensión y mejora que permite la emisión de juicios valorativos para la toma de decisiones. Este proceso ocurre permanentemente, siendo redentor, integrador, abarcante y versátil en todos los espacios, con el propósito de permitir la reflexión y el crecimiento continuo tanto del educando como del educador. La evaluación, para ser coherente y eficaz, necesita considerar las diferencias individuales y las diversas formas de aprendizaje, utilizando distintos instrumentos de verificación del rendimiento escolar, para conocer hasta dónde y en qué niveles de calidad se están alcanzando los objetivos para cada estudiante. (MEI-SEA p. 44).

### ARTÍCULO 17°

Los estudiantes de 1° Educación Básica a 4° de Educación Media, según artículo 7 y 8 del Decreto 67/2018, obtendrán durante el año lectivo las siguientes calificaciones.

- a) **SUMATIVAS:** Corresponderán a las calificaciones obtenidas de acuerdo con un instrumento de evaluación aplicado en un momento del proceso pedagógico.
- b) **SEMESTRALES:** Corresponderán al promedio aritmético de todas las calificaciones sumativas asignadas durante cada semestre.
- c) **ANUALES:** Corresponden al promedio aritmético del 1° y 2° Semestre.

## ARTÍCULO 18°

La evaluación se concibe como parte fundamental del proceso pedagógico, el cual no debe limitarse sólo a constatar su producto en la fase final. Por tanto, este proceso debe abarcar las siguientes fases:

- **Evaluación diagnóstica:** cuyo propósito es la obtención de información sobre la situación de partida de los sujetos, en cuanto a saberes y capacidades que se consideran necesarios para iniciar con éxito nuevos procesos de aprendizaje, utilizando en este proceso las pruebas DIA (diagnóstico integral de aprendizajes), los cuales serán la base para el diseño de la planificación del año en curso.
- **Evaluación Formativa:** Esta permite detectar logros, avances y dificultades para retroalimentar la práctica y es beneficiosa para el nuevo proceso de aprendizaje, ya que posibilita prevenir obstáculos y señalar progresos. Permite además formular los planes remediales para avanzar hacia el logro de los aprendizajes, por lo tanto, debe ser aplicada durante todo el periodo en que se desarrolle la unidad.
- **Evaluación Sumativa:** Se aplica a procesos y productos finalizados, permite verificar el estado final respecto al logro de los aprendizajes, habilidades, destrezas y actitudes mediante una calificación. La evaluación con intencionalidad sumativa posibilita comprobar la eficacia de los procesos de Enseñanza - Aprendizaje y da información para la planificación de futuras intervenciones. No obstante, una misma evaluación puede realizarse con las diferentes intencionalidades, todo depende de las necesidades y propósitos que haya establecido el profesor. Es de responsabilidad del Docente que los procesos se cumplan antes de llegar a una calificación sumativa el estudiante y haber pasado por los pasos correspondientes.
- **Evaluación Diferenciada:** La evaluación diferenciada, se entiende como un recurso que el profesor emplea al evaluar a los alumnos que presentan barreras para lograr su adecuada integración y aprendizaje escolar. Consiste en aplicar procedimientos y/o instrumentos evaluativos acordes con las características de la dificultad de aprendizaje que presenta el o la estudiante, aplicando diferentes estrategias antes, durante y/o después de las evaluaciones. Para determinar qué alumno presenta NEE (necesidades educativas especiales) se deberán considerar los respectivos informes y evaluaciones de los profesionales competentes (Psicólogo/a, Neurólogo/a, Psiquiatra, Fonoaudiólogo/a, Educador/a Diferencial y/o Psicopedagogo/a).

## **ARTÍCULO 19°**

### **DE LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA APLICACIÓN UNA EVALUACIÓN FORMATIVA:**

Para fortalecer la evaluación formativa se utilizarán, a lo menos, cuatro estrategias que, de forma conjunta y sistemática dan a la evaluación en el aula un mayor uso pedagógico. Estas son:

- 1) **Compartir los objetivos de aprendizaje y sus criterios de logro:** apunta a que las y los estudiantes puedan comprender "hacia dónde van" o qué es lo que se espera que aprendan.
- 2) **Diseñar y realizar actividades que permitan evidenciar el aprendizaje:** remite a diseñar actividades de aprendizaje y de evaluación, que permitan generar evidencia sobre "dónde" se encuentran las y los estudiantes en su trayectoria hacia el aprendizaje esperado.
- 3) **Retroalimentar efectiva y oportunamente:** tiene como objetivo entregar información a otra persona sobre su desempeño, con la intención de permitirle reforzar sus fortalezas y superar sus deficiencias.
- 4) **Dar oportunidades para la autoevaluación y coevaluación:** fomenta la capacidad de los propios estudiantes de evaluarse a sí mismos y a sus pares de manera autónoma, precisa, respetuosa y útil, permitiéndoles comprender *dónde están* y cómo progresar en su aprendizaje.

## **ARTÍCULO 20°:**

### **DE LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA APLICACIÓN UNA EVALUACIÓN SUMATIVA:**

- a) Se calificará el progreso y proceso del estudiante, buscando la diversificación de la evaluación.
- b) El profesor debe presentar el o los instrumentos evaluativos, que usará, al jefe de UTP y/o evaluador al inicio, desarrollo o cierre de la unidad, junto con las rúbricas, lista de cotejo u otras que utilice para evaluar, de acuerdo con las orientaciones del establecimiento y será responsabilidad del jefe de UTP el dar cumplimiento de esta normativa.
- c) El jefe de UTP y el evaluador del establecimiento son los responsables de revisar y validar el instrumento evaluativo y dar las sugerencias y observaciones al profesor de asignatura antes de la aplicación de éste.
- d) Cada instrumento de evaluación sea físico o digital que se aplique durante el semestre, debe quedar copia en los archivos del Evaluador(a).
- e) Todas las asignaturas o módulos según el plan de estudio deberán calendarizar sus evaluaciones en la planilla dispuesta para ello.
- f) Para **el diseño de instrumentos de evaluación** se considerará lo siguiente:
  - Cada instrumento debe tener las instrucciones claras para evitar interpretaciones subjetivas.
  - Todas las evaluaciones considerarán el formato institucional diseñado para este efecto.
  - Establecer claramente los indicadores de evaluación (OA) y el puntaje asignado a cada ítem y tiempo a utilizar.
  - La estructura del instrumento debe evidenciar una distribución equilibrada del desarrollo de las habilidades del pensamiento, en concordancia con el programa de estudio.
  - Conforme a la instrucción del Docente en el instrumento se puede evaluar la redacción y ortografía siempre y cuando haya sido consignado en la pauta de revisión.

- g) Una vez aplicado el instrumento evaluativo y como una instancia de retroalimentación de aquellos aprendizajes no logrados, el profesor(a) debe realizar en conjunto con todos los estudiantes un análisis y revisión del instrumento, conforme a los objetivos de la evaluación, en la clase inmediatamente siguiente a la aplicación de este. Esta acción se realizará en el horario normal de clases, con el propósito de que el estudiante pueda identificar y superar sus falencias y aplicar tareas remediales, lo que deberá quedar registrado en el Libro de Clases.
- h) El profesor de asignatura debe registrar la calificación en el libro digital LIRMI, inmediatamente de entregados los resultados a los estudiantes. Los resultados de las evaluaciones se entregarán a los estudiantes(as) en un plazo no superior a 7 días hábiles, después de aplicado el procedimiento evaluativo. Los instrumentos corregidos han de entregarse a los estudiantes para su conocimiento y retroalimentación a los estudiantes.
- i) Si la aplicación de cualquier procedimiento evaluativo arroja un resultado de reprobación igual o superior al 20% para el grupo curso se seguirán los siguientes pasos. En conversación con el Jefe de Unidad Técnica, el Evaluador y el docente, se deberá aplicar una acción o procedimiento de apoyo remedial dentro de la jornada de clases, con el propósito de mejorar efectivamente los deficientes logros de aprendizajes constatados en forma individual optativo para notas iguales o superiores a 4.0. La nota final debe obtenerse de la ponderación de la primera calificación 60% con la evaluación remedial equivalente al 40%, la cual será registrada en el libro LIMRI.
- j) Si el estudiante es sorprendido(a) realizando copia, plagio y/o compartiendo sus conocimientos sea en forma verbal o escrita en cualquier momento de la evaluación, se le quitará el instrumento de evaluación, se recalendarizará una nueva evaluación, se dejará constancia en el libro digital y se citará al apoderado para fijar fecha a una nueva evaluación, la cual tendrá una exigencia del 70%.
- k) En los casos de inasistencia a evaluaciones calendarizadas,
- Será responsabilidad del estudiante y la familia recuperar y registrar las materias, tareas y calendarios de evaluaciones cuando haya tenido inasistencias, cualquiera haya sido el motivo.
  - Será responsabilidad del padre, madre o apoderado presentar certificado médico y/o justificación personal en Inspectoría(recepción), en un plazo máximo de 24 horas; el cual se hará llegar a UTP para proceder a aplicar los instrumentos con una recalendarización.
  - La inasistencia del estudiante a una evaluación calendarizada con anticipación con una justificación de fuerza mayor (certificado médico, justificación personal del apoderado por situaciones familiares graves), debe ser rendida dentro de un plazo de 2 semanas, en el día y horario dispuesto por UTP para rendir evaluaciones atrasadas. En caso de no cumplir con el plazo establecido, se tomará la evaluación en la clase siguiente.
- l) Si existen alumnos con casos especiales, que le impidan asistir de manera regular a clases serán evaluados como mínimo con una calificación por asignatura previo informe del facultativo correspondiente.
- m) La inasistencia del estudiante a una evaluación calendarizada con anticipación con una justificación de fuerza mayor (certificado médico, justificación personal del apoderado por situaciones familiares graves), debe ser rendida dentro de un plazo de 2 semanas, en el día y horario dispuesto por Evaluador(a) para rendir evaluaciones atrasadas. En caso de no cumplir con el plazo establecido, se procederá a entregar el instrumento al profesor de asignatura el cual determinará la nota.
- n) Las inasistencias a las evaluaciones sin justificación y a aquellos alumnos que superen las 2 semanas tendrán una exigencia del 70%.

## **DE LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA APLICACIÓN DE TRABAJOS**

### **ARTÍCULO 21°**

- El docente puede evaluar un OA mediante una actividad práctica ya sea: trabajo individual, guía o trabajo grupal, en este caso deberá confeccionar la rúbrica y/o pauta acorde al trabajo.
- Esta pauta debe ser entregada a la evaluadora para su revisión y para ser multicopiada y entregada a los estudiantes.
- Los trabajos evaluados deben ir en el calendario de evaluación para conocimiento de los apoderados.
- La no presentación del trabajo por parte del o los estudiantes(s) en la fecha establecida, el docente le dará la oportunidad de entregar en otra fecha, quedando registro en el libro digital, con una exigencia del 70%.

## **DE LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA APLICACIÓN UNA EVALUACIÓN DIVERSIFICADA:**

### **ARTICULO 22°**

- a) El Evaluador(a) o el especialista (Educador Diferencial) del establecimiento son los responsables de revisar y validar el instrumento evaluativo diferenciado y dar las sugerencias y observaciones al profesor de asignatura antes de la aplicación de éste. Dejando copia del instrumento aplicado por asignatura y curso.
- b) El profesional adecuado (Profesora(a) Diferencial y/o Psicopedagoga) será el gestor de la planificación, adecuación del currículum. Las adecuaciones curriculares se basarán en los principios de normalización, contextualización, significatividad y realidad.
- c) Los estudiantes que presenten NEE deben presentar Informe de un Especialista, que indique algún trastorno o dificultad de aprendizaje al profesor jefe quien informará al Jefe de UTP. El certificado médico debe especificar:
  - Identificación del médico especialista
  - Diagnóstico claro y específico y tratamiento externo que recibe en apoyo a su NEE cuando proceda.
  - La evaluación diferenciada no implica la promoción automática del estudiante.
  - Los certificados deberán ser renovados anualmente.
- d) Las estrategias o lineamientos que permiten desarrollar el principio de diversificación de la evaluación en el aula son:
  - Posibilitar e implementar evaluaciones diferentes entre las y los estudiantes en un mismo momento, de acuerdo con los lineamientos del Decreto Exento N° 83/ 2015, por ejemplo, permitiendo que accedan diferentes temas a abordar o que los presenten en diferentes formas (oral, escrita, multimedia, etc.)
  - Considerar la atención diferenciada en aquellos casos en que se estime mejor ajustar o adecuar alguna evaluación a ciertas necesidades específicas, de acuerdo con lo estipulado en el ART. 34° de este reglamento, sobre evaluación diferenciada del Colegio.
  - Permitir a las y los estudiantes demostrar que pueden aprender de distintas maneras, pudiendo usar el docente una misma rúbrica general para valorar sus aprendizajes.

- Desarrollar estrategias de evaluación que representen el aprendizaje de las y los estudiantes, que sean interesantes y les permitan poner en acción lo aprendido de formas aplicadas, integradas y creativas acordes a sus características y necesidades.

## **CALIFICACIÓN**

### **ARTÍCULO 23°**

**CONCEPTUALIZACIÓN:** Se entenderá como calificación la representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.

### **ARTÍCULO 24°**

Los estudiantes serán calificados en todas las asignaturas establecidas en el Plan de Estudio (Artículo 5, Decreto 67)

### **ARTÍCULO 25°**

Las calificaciones de cada asignatura deberán expresarse en una escala numérica de 2.0 a 7.0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0. En el caso de que los alumnos obtengan notas insuficientes (2.0 - 3.9), estas deberán tener el respaldo del proceso de apoyo realizado.

### **ARTÍCULO 26°**

El nivel de exigencia para obtener un 4,0 será de un 60%.

### **ARTÍCULO 27°**

Las calificaciones planificadas en etapas deberán ser consignadas en la pauta de evaluación considerando la valoración de cada una de las etapas de la siguiente manera: etapas 70% y producto final 30%. En el caso que el estudiante no presente avances en las etapas de la evaluación se deberá consignar en la hoja de vida del estudiante.

### **ARTÍCULO 28°**

La asignatura de inglés para 1° a 4° básico será calificada con dos notas como máximo al semestre, pero no incidirá en el rendimiento final de los estudiantes. Esta(s) nota(s) se colocarán en la asignatura de Lenguaje y Comunicación.

### **ARTÍCULO 29°**

La calificación obtenida por los estudiantes en el sector Religión y en Orientación – Cultura Cristiana no incide en su promoción escolar, de los estudiantes.

<b>CALIFICACIÓN</b>	<b>CONCEPTO</b>
6,0 – 7,0	Muy Bueno
5,0 – 5,9	Bueno
4,0 – 4,9	Suficiente
2,0 – 3,9	Insuficiente

### ARTÍCULO 30°:

- a) En la eventualidad de que un estudiante falte a una **evaluación calendarizada** y se presente **sin la justificación** debida (certificado médico y/o justificación personal del apoderado) este deberá rendir el instrumento en la clase siguiente, bajo la supervisión del docente a cargo, con una exigencia del 70% para el 4.0
- b) Si declara entregar justificativo a la brevedad, se le dará fecha para realizar evaluación con una exigencia del 70% para la nota 4.0, en horario dispuesto para las pruebas atrasadas.
- c) Si el alumno se niega a rendir la evaluación, el profesor dejará registro en las observaciones del alumno y le dará la oportunidad sólo por una vez y le indicará la fecha y horario para que la realice, teniendo un grado de dificultad del 70% para la nota 4.0.
- d) Si se agotan todas las instancias anteriores, unidad técnica pedagógica citará al apoderado y se dejará constancia para colocar la calificación mínima.
- e) Si el alumno debe entregar un trabajo y/o actividad (es) evaluadas con un plazo preestablecido, considerar lo siguiente:

- **Inasistencia Justificada por el apoderado**

El trabajo y/o actividad evaluada con nota, deberá ser entregada en la fecha establecida por medio de la plataforma educativa E-CLASS, manteniendo la exigencia del 60% o entregado en forma física al docente en la clase inmediatamente de regreso de su ausencia.

- **Inasistencia No Justificada por apoderado:**

El estudiante podrá hacer entrega de su trabajo y/o actividad atrasada, de forma presencial o a través de la plataforma E-CLASS y se corregirá con un porcentaje mayor de exigencia, si el retraso es menor a la semana, la exigencia será del 70% y si supera la semana de clases la exigencia será del 80%.

- **Alumnos con licencias médicas largas:** Se ausente por más de una semana a clases, quedando pendiente con más de 3 evaluaciones, el jefe de UTP, le hará un calendario especial para que pueda rendir dichas evaluaciones.

Cuando existan problemas en la calificación y/o corrección de pruebas, el profesor(a) de Asignatura dará solución a esta situación en conversación con alumno y/o apoderado. Si esta situación se mantiene, se informará al jefe de la Unidad Técnico-Pedagógica, de tal manera de lograr una solución en conjunto. Si el problema fuese de un estudiante NEE, el profesor de dicha asignatura dará solución al apoderado, previa conversación con la psicopedagoga, de lo contrario el jefe de la Unidad Técnico-Pedagógica junto al profesor y psicopedagoga darán solución al caso.

### ARTÍCULO 31°

Todas las situaciones de calificación de los estudiantes de 1° de Enseñanza Básica a 4° año de Educación Media, deberán quedar resueltas dentro del período escolar correspondiente por el Jefe de UTP, Evaluador(a) y Profesor de asignatura.

## **TÍTULO IV: DE LA PROMOCIÓN EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA Y EL PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO**

### **ARTÍCULO 32°**

Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los estudiantes que:

- a) Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.
- b) Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura no aprobada.
- c) Habiendo reprobado dos asignaturas o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas no aprobadas.
- d) Serán promovidos los estudiantes que tengan a lo menos, una calificación para cada asignatura del Plan de Estudios.
- f) Evitar la repitencia de los estudiantes, monitoreándolos oportunamente y brindándoles oportunidades ajustadas a sus necesidades.

### **ARTÍCULO 33°**

En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de asistencia a aquellas actividades establecidas en el calendario escolar anual.

Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los estudiantes en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

El director del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico-pedagógico consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores a la asistencia requerida.

Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional entregará a todos los estudiantes un certificado anual de estudio que indique las calificaciones obtenidas en cada una de las asignaturas de enseñanza y la situación final correspondiente. Este certificado anual no podrá ser retenido por ningún motivo.

### **ARTÍCULO 34°**

El Director y su Equipo Directivo, deberán analizar la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos estudiantes.

Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el jefe técnico-pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, profesor de asignatura otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del estudiante.

#### **ARTÍCULO 35°**

La unidad Técnico-Pedagógica de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Educación, la Agencia de la Calidad y la FEJO elaboró un “Plan de apoyo pedagógico y refuerzo educativo” (**VER ANEXO 4 Y 5**) con el propósito de ayudar en el proceso de enseñanza y aprendizaje de todos los estudiantes.

#### **TÍTULO V**

#### **SITUACIONES ESPECIALES**

#### **ARTÍCULO 36°**

El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos. Será de responsabilidad del estudiante y la familia presentar la documentación necesaria para resguardar la evaluación diferenciada.

#### **ARTÍCULO 37°**

Los estudiantes, que asumen responsabilidad de maternidad o paternidad, serán considerados para todos los efectos como estudiantes regulares. (Decreto 79 “Los derechos de la adolescente embarazada” del Mineduc).

El apoderado deberá acreditar con un certificado médico, la situación de gravidez de su pupilo(a) ante Inspectoría General, esta pondrá en antecedentes de esta situación a UTP (Orientación y evaluación) y profesor(a) Jefe.

Se aplicará la normativa de la siguiente manera:

El estado de embarazo, pre y post natal haya llegado a término, el o la estudiante deberá continuar su proceso pedagógico en forma normal.

Las calificaciones obtenidas en el proceso regular serán consideradas en su promoción.

#### **ARTÍCULO 38°**

**Alumnos que soliciten cierre académico anticipado:** Esta medida se aplicará bajo situaciones excepcionales adjuntando la documentación necesaria y solicitada en los plazos acordados entre el apoderado y Jefe de UTP, donde la información se revisará y analizará por el equipo académico abordando todas las implicancias y considerando la historia del estudiante en el establecimiento (aspectos académicos, convivenciales y disciplinarios).

#### **ARTÍCULO 39°**

El Director(a) del Colegio Adventista de Punta Arenas, en conjunto con el Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica Evaluador(a) y Profesor de Asignatura y cuando lo estime conveniente, **asesorado por el Consejo General de Profesores(as)**, resolverá las situaciones especiales de evaluación, calificación y promoción dentro del período escolar correspondiente.

## **ARTÍCULO 40°**

La Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva podrá resolver situaciones excepcionales y especiales de evaluación debidamente fundamentadas y las situaciones no previstas en el presente Reglamento, dentro de la esfera de su competencia.

## **TÍTULO VI DISPOSICIONES FINALES**

### **ARTÍCULO 41°**

El Equipo Directivo de la Institución garantizará que, al menos dos veces en el semestre, los docentes y demás profesionales de la educación cuenten con espacios de reflexión y análisis acerca del proceso, progreso y logros de aprendizaje de los estudiantes con el propósito de aplicar remediales oportunas a aquellos estudiantes que se detecten como desfasados en sus aprendizajes.

### **ARTÍCULO 42°.**

Todas las disposiciones de este Reglamento, incluidos los mecanismos de resolución de situaciones especiales mencionadas y las decisiones tomadas en relación a éstos, no supondrán ningún tipo de discriminación arbitraria hacia ningún integrante de la Comunidad Educativa, apegándose a la normativa vigente.

### **ARTÍCULO 43°.**

Ante alguna circunstancia o eventualidad que impida al Establecimiento dar continuidad a la prestación de los servicios educacionales que presta, y, en el caso que los estudiantes vean perjudicado su proceso anual de estudios, el jefe de Departamento Provincial de Educación respectivo dentro de su área de competencia arbitrará las medidas que fueran necesarias con el propósito de terminar y cerrar el año escolar correspondiente.

### **ARTÍCULO 44°.**

El Director (a) del Colegio Adventista de Punta Arenas, en conjunto con el Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica y, cuando lo estime conveniente, asesorado por el Consejo General de Profesores(as), resolverá las situaciones especiales de evaluación y promoción y las situaciones no previstas en el presente Reglamento, dentro del período escolar correspondiente y de acuerdo a los lineamientos del Mineduc.

## ANEXOS

### ANEXO 1 - TALLERES ROTATIVOS ENSEÑANZA BÁSICA

Los Cursos se divide en 2 grupos: Grupo 1: los primeros 21 de la lista y Grupo 2: los últimos 21 de la lista. Los talleres desde 3°B hasta 8°Básico: serán evaluados con actividades con una nota a la asignatura afín: Música a Música; Deportivo a Ed. Física, Ciencias a Cs Naturales y Computación a Matemática.				
	TALLER DE	CURSO	EQUIPO	MESES
<b>PRIMER SEMESTRE</b>	MÚSICA	<b>3°B</b>	GRUPO 1	MARZO – ABRIL
	INGLÉS		GRUPO 2	
	INGLÉS		GRUPO 1	MAYO – JULIO
	MÚSICA		GRUPO 2	
	TALLER DE	<b>5°B</b>	<b>EQUIPO</b>	<b>MESES</b>
<b>SEGUNDO SEMESTRE</b>	CIENCIAS	<b>7°B</b>	GRUPO 1	AGOSTO – SEPTIEMBRE
	COMPUTACIÓN		GRUPO 2	
	COMPUTACIÓN		GRUPO 1	OCTUBRE - DICIEMBRE
	CIENCIAS		GRUPO 2	

	TALLER DE	CURSO	EQUIPO	MESES
<b>PRIMER SEMESTRE</b>	CIENCIAS	<b>4°B</b>	GRUPO 1	MARZO – ABRIL
	COMPUTACIÓN		GRUPO 2	
	COMPUTACIÓN		GRUPO 1	MAYO – JULIO
	CIENCIAS		GRUPO 2	
	TALLER DE	<b>6°B</b>	<b>EQUIPO</b>	<b>MESES</b>
<b>SEGUNDO SEMESTRE</b>	MÚSICA	<b>8°B</b>	GRUPO 1	AGOSTO – SEPTIEMBRE
	INGLÉS		GRUPO 2	
	INGLÉS		GRUPO 1	OCTUBRE - DICIEMBRE
	MÚSICA		GRUPO 2	

## TALLERES ENSEÑANZA MEDIA

**TALLER 1° Y 2° MEDIO:** Se realizarán con la totalidad del Curso. Estos serán evaluados con 2 notas en cada semestre a la asignatura afín:

TALLER	N° HORAS A LA SEMANA	N° NOTAS □ ASIGNATURA
ARTES MANUALES	2 horas	1 nota tecnología
TALLER AUDIOVISUAL	2 horas	1 nota tecnología
COMPUTACIÓN	2 horas	2 notas matemáticas

**TALLER 3° Y 4° MEDIO: Curso Completo**

TALLER	N° HORAS A LA SEMANA	N° NOTAS □ ASIGNATURA
LABORATORIO QUÍMICO	2 horas	2 notas a Ciencias para la Ciudadanía
ORIENTACIÓN: Factores de Protección – Vínculos Interpersonales (3° Medio)	1 hora	Calificación Conceptual: MB, B, S, I
TALLER MATEMÁTICA (PAES)	1 hora	1 nota en matemática
ORIENTACIÓN: Vocación, metas y proyecto de vida (4° Medio)	1 hora	Calificación Conceptual: MB, B, S, I

## ANEXO 2 - SALIDAS PEDAGÓGICAS

<b>ANTECEDENTES DEL DOCENTE RESPONSABLE:</b>	
Nombre del Docente	
RUT	
Teléfonos: red fija / celular	
Correo electrónico	
Curso y/o Nivel	
Asignatura	
Fecha y Horario	
Lugar de Destino	
Nombre de lugares que visitará	
Dirección	
Teléfono	
Comuna	
Región	
<b>RECURSOS SOLICITADOS</b>	
Presupuesto Transporte	
Recursos Pedagógicos	
Tipo de Vestimenta	

<b>Actividades o Tareas por desarrollar</b>
---

(Entregar a UTP guía de aprendizaje)

<b>Objetivo:</b>
<b>Actividades:</b>
<b>Evaluación:</b>

\_\_\_\_\_  
Firma del Docente

\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_  
Fecha de Entrega

### ANEXO 3: CRONOGRAMA ELECTIVIDAD PLAN DIFERENCIADO

MES	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
MARZO - JUNIO	CHARLAS DE ORIENTACIÓN SOBRE PREFERENCIAS DE ESTUDIOS Y APLICACIÓN DE TEST A 2° Y 3° MEDIO.	ORIENTACIÓN
JUNIO	REVISIÓN ASIGNATURAS DEL PLAN ELECTIVIDAD AÑO SIGUIENTE	DEPARTAMENTO UTP
AGOSTO	CHARLA PLAN DE ESTUDIO DE 3° Y 4° MEDIO Y PLAN DIFERENCIADO	UTP - ORIENTACIÓN
AGOSTO	INFORME DEL PLAN DE ESTUDIO EN REUNIÓN DE APODERADOS (AÑO ANTERIOR)	UTP - ORIENTACIÓN
SEPTIEMBRE	PRESENTACIÓN DE CHARLA O VIDEO SOBRE CADA MÓDULO DEL PLAN DIFERENCIADO PROPUESTO	PROFESOR JEFE 2° Y 3° MEDIO - DOCENTES DEL PLAN DIFERENCIADO
OCTUBRE	INFORMACIÓN SOBRE FECHA DE ELECTIVIDAD - ESTUDIANTES Y APODERADOS	DEPARTAMENTO DE UTP
OCTUBRE	ELECCIÓN DEL PLAN DIFERENCIADO - FORMS 1	UTP
OCTUBRE	RESULTADOS DE ELECTIVIDAD - INFORME CON CUPOS DISPONIBLES - PUBLICACIÓN DE LISTAS EN 2° Y 3° MEDIO.	UTP
NOVIEMBRE	ELECCIÓN DEL PLAN DIFERENCIADO - REZAGADOS - FORMS 2	UTP

## **ANEXO 4 - APOYO – PROCESO ENSEÑANZA APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES**

### **• PLATAFORMA VIRTUAL EDUCATIVA – E-CLASS**

Durante el año académico 2024, nuestro establecimiento tendrá a disposición plataforma educativa, exclusiva para la RED de Educación Adventista. Esta plataforma será utilizada por los docentes en los casos que estime conveniente para subir: trabajos, rúbricas, etc. Y de esta manera poder acceder a estos materiales desde el hogar.

En la eventualidad que el Ministerio de Salud indique que se vuelve a clases híbridas o virtuales y para resguardo de la comunidad educativa, esta plataforma será de apoyo al proceso educativo de todos los estudiantes.

### **• REFORZAMIENTO EDUCATIVO**

- Se contará con un codocente para apoyar el trabajo educativo en la enseñanza básica, según calendario preestablecido, dando el mayor apoyo a las asignaturas de lenguaje y comunicación y en matemática.
- Se dispondrá de horas de reforzamiento para la asignatura de matemática, principalmente en los cursos: 4ºbásico, 8ºbásico, 2º medio.
- Aumento en una hora de matemática en 3º y 4º medio para la preparación de la Prueba de Admisión Escolar (PAES) y para la entrega de contenidos con mayor profundidad.
- Trabajo en Proyecto ADECO, enfocado en el apoyo a los docentes o en otro foco que permite fortalecer la enseñanza y el aprendizaje de nuestros Estudiantes.
- UTP – Evaluadora: Realizan un Monitoreo mensual a través de los casos críticos por curso y el seguimiento de los alumnos con objetivos de aprendizajes descendidos. Esto se realiza con entrevistas con alumnos/as y/o con apoderados para sugerir apoyo desde el hogar o un Plan de trabajo en el colegio.

## EVALUACIONES EDUCATIVAS - carácter obligatorio

### 1. EVALUACIONES MINISTERIALES

**DIA: Diagnóstico Integral de Aprendizajes.** Se aplicarán en tres momentos del año:

- Diagnóstico (primeras dos semanas de marzo)
- Monitoreo intermedio (mitad de año)
- Cierre (finalizando año escolar)

Cursos	EVALUACIONES DIA					
	Socio - emocional	Prueba de Lectura	Prueba de Escritura	Prueba de Matemática	Prueba de Historia, Geografía y Ciencias Sociales	Prueba de Ciencias Naturales
1° Básico	X					
2° Básico	X	X				
3° Básico	X	X		X		
4° Básico	X	X		X		
5° Básico	X	X	X	X	X	X
6° Básico	X	X	X	X	X	X
7° Básico	X	X		X	X	X
8° Básico	X	X		X	X	X
1° Medio	X	X		X		
2° Medio	X	X		X		
3° Medio	X					
4° Medio	X					

### 2. Pruebas SIMCE:

Es el Sistema Nacional de Evaluación de Resultados de Aprendizaje, cuyo principal objetivo es contribuir al mejoramiento de la calidad y equidad de la educación, informando sobre los Logros de Aprendizaje de los estudiantes en diferentes áreas de aprendizaje del currículo nacional, y relacionándolos con el contexto escolar y social en el que estos aprenden.

El año 2024, se aplicará a los siguientes cursos según el plan de aplicación ministerial:

NIVEL	EVALUACIONES
2° Básico	Lectura
4° Básico	*Lectura
	*Matemática
	Lectura
	Escritura
	Matemática
6° Básico	Lectura
	Matemática
8° Básico	Lectura
	Matemática
2° Medio	*Lectura
	*Matemática
	Ciencias Naturales

\* ESTAS PRUEBAS SE APLICAN TODOS LOS AÑOS.

### 3. Pruebas PAEE

Nuestro Sistema Educacional Adventista a nivel Sudamericano, cuenta con evaluaciones educativas propias, que se aplican en los diferentes colegios a nivel Sudamericano, del cual formamos parte. Estas evaluaciones se realizan en dos momentos del año: diagnóstico (marzo) y pensamiento crítico (octubre) solamente en algunos niveles educativos, llamadas Evaluaciones **PAEE: Programa**

#### **Adventista de Evaluación de la Educación.**

El objetivo de este programa es contribuir al continuo perfeccionamiento de la calidad académica de la Educación de la Red Adventista que actualmente posee 340.000 alumnos en Sudamérica. Debido a eso, se creó el PAEE, que posibilita retratar la realidad del desempeño académico de cada alumno, de cada escuela, en cada zona y en cada país.

Cada evaluación aplicada entrega un reporte por curso, el cual es revisado en conjunto: Jefatura técnica, docente y estudiantes del curso respectivo y estos reportes nos permiten realizar una reflexión sobre el desempeño académico y el desarrollo de las habilidades de nuestros estudiantes y una posterior toma de decisiones en nuestro Establecimiento.

La aplicación de todas estas evaluaciones, nos entregarán datos relevantes a considerar para la mejora educativa, en los distintos momentos en que se aplique. Es deber de cada estudiante, realizar estas evaluaciones ministeriales y corporativas, ya que son insumo necesario para ajustar y reprogramar apoyos a los estudiantes que requieran reforzar contenidos descendidos.

## ANEXO 5 – PLAN DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO

A partir de la pandemia el Ministerio de Educación ha establecido lineamientos claros para ir en apoyo a los estudiantes,

El N° 67/2018 presenta en sus artículos y disposiciones una serie de consideraciones pedagógicas más justas respecto al futuro académico de los estudiantes del país.

Junto con esto se trabajará con los resultados académicos obtenidos durante el año 2022 en las diferentes evaluaciones aplicadas, tanto ministeriales DIA-SIMCE y propias como la PAEE, las cuales serán aplicadas de acuerdo con las fechas establecidas por el la Agencia de la Calidad de Educación, el Ministerio de Educación y el Departamento de Educación de la FEJO.

Además, se puede mencionar la importancia de la fundamentación pedagógica frente a las situaciones tanto de la promoción y repitencia, ésta última tiene aspectos adversos sobre las dimensiones socioemocionales, personales y académicas de los estudiantes es por lo que se seguirán todos los lineamientos establecidos en este aspecto por el Ministerio de Educación. A continuación, cuadro de toma de decisiones pedagógicas

